

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 182

Página 1 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrellante

Asunto a Notificar

05001110200020190136501

Abogados en Apelación

ADIEL GOMEZ CHICA

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3
PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE BELLO

ESTADO N°

FECHA: 15/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/09/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190136501 seguido contra ADIEL GÓMEZ CHICA, queja originada por una COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BELLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Adiel Gómez Chica, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230053201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BIANETH SORANY BEDOYA SOTO	ROSALBA RODRIGUEZ ROJAS	ESTADO N°
				FECHA:15/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230053201 seguido contra Bianeth Sorany Bedoya Soto, queja formulada por Rosalba Rodríguez Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BIANETH SORANY BEDOYA SOTO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190250600	Funcionarios Unica Instancia	NEVIA TRINIDAD ORTIZ RIBERO-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-	MARIELA GOMEZ PEREZ	Estado No. _____

Fecha: 15 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190250600 seguido contra la Doctora Neyla Trinidad Ortiz Ribero, en su calidad de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por queja formulada por la señora Mariela Gómez Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra de la doctora NEVIA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su condición de magistrada del Tribunal Superior de Bucaramanga para la época de los hechos. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 202

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020220037502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA CONSUELO PAREJA SIERRA	HUGO LEON GONZALEZ NARANJO	ESTADO N° _____

FECHA:15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220037502 seguido contra María Consuelo Pareja Sierra, Jairo Miguel Delgado Arrieta, por queja formulada por Hugo León González Naranjo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 21 de agosto de 2024, para que se CONTINÚE la investigación, por las razones expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020220037502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO MIGUEL DELGADO ARRIETA	HUGO LEON GONZALEZ NARANJO	ESTADO N° _____
				FECHA:15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220037502 seguido contra María Consuelo Pareja Sierra, Jairo Miguel Delgado Arrieta, por queja formulada por Hugo León González Naranjo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 21 de agosto de 2024, para que se CONTINÚE la investigación, por las razones expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
18001250200020210009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CHRISTIAM DUSSAN NIÑO	BLADIMIR BRAVO PEREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100092-01 seguido contra los doctores Christiam Dussan Niño y Diego Rubiano Jiménez, en queja formulada por el señor Bladimir Bravo Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 20 de abril de 2022 por el magistrado Manuel Enrique Flórez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado CHRISTIAM DUSSAN NIÑO, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme lo expuesto en esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020210009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO RUBIANO JIMENEZ	BLADIMIR BRAVO PEREZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100092-01 seguido contra los doctores Christiam Dussan Niño y Diego Rubiano Jiménez, en queja formulada por el señor Bladimir Bravo Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 20 de abril de 2022 por el magistrado Manuel Enrique Flórez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado CHRISTIAM DUSSAN NIÑO, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme lo expuesto en esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220047401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GARY HUMBERTO CALDERON NOGUERA	CARMENZA GARZON DE BALAGUERA	ESTADO N° _____
				FECHA: 15/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220047401 seguido contra el profesional del derecho Gary Humberto Calderón Noguera, queja formulada por la señora Carmenza Garzón de Balaguera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado GARY HUMBERTO CALDERÓN NOGUERA, para que continúe la investigación, teniendo en cuenta las motivaciones expuestas a lo largo de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220073301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN SEBASTIAN MAZORRA NORATO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	ESTADO N° _____
				FECHA:15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia de dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202200733-01 seguido contra el doctor Juan Sebastián Mozorra Norato, por queja formulada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito Huila, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de septiembre de 2024, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud de pruebas elevada por el disciplinable JUAN SEBASTIÁN MAZORRA NORATO.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
560001250200020210032101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VERSON VILLAREAL OCHOA	FIDOLO MARIA ALMECIGA MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 15/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE COTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210032101 seguido contra el profesional del derecho Yerson Villareal Ochoa, queja formulada por los señores Fídoło María Almeciga Martínez, y Leonardo Almeciga Pardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 20 de mayo de 2024, para en su lugar: CONTINUAR la investigación sobre i) la presunta indiligencia del abogado YERZON VILLAREAL OCHOA, en la sucesión notarial de la señora Aura María Pardo de Almeciga desde el día 21 de enero de 2021, fecha en la que se obligó a adelantar el trámite,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020210032101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VERSON VILLAREAL OCHOA	LEONARDO ALMECIGA PARDO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 15/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE COTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210032101 seguido contra el profesional del derecho Yerson Villareal Ochoa, queja formulada por los señores Fídolo María Almeciga Martínez, y Leonardo Almeciga Pardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 20 de mayo de 2024, para en su lugar: CONTINUAR la investigación sobre i) la presunta indiligencia del abogado YERZON VILLAREAL OCHOA, en la sucesión notarial de la señora Aura María Pardo de Almeciga desde el día 21 de enero de 2021, fecha en la que se obligó a adelantar el trámite,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020240024201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LUCIA MONCALEANO	DAVID ORLANDO TORRES TORRES	ESTADO N° _____

FECHA: octubre 15 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha octubre 2 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240024201 seguido contra MARTHA LUCÍA MONCALEANO GARCÍA, por queja formulada por DAVID ORLANDO TORRES TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 12 de agosto de 2024, proferida en audiencia, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en contra de la abogada Martha Lucía Moncaleano García. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral

Fecha del Estado: 15/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 182

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL E DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA JARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **182**

FECHA: 15/10/2024

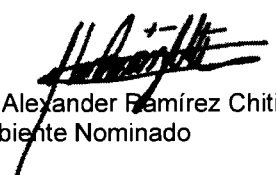
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230053201** seguido contra Bianeth Sorany Bedoya Soto, queja formulada por Rosalba Rodríguez Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BIANETH SORANY BEDOYA SOTO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Bianeth Sorany Bedoya Soto en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

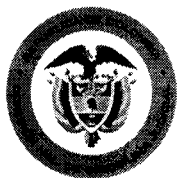

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado No. 102

Fecha: 15 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

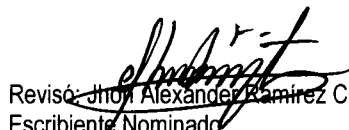
Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190250600** seguido contra la Doctora **Neyla Trinidad Ortiz Ribero**, en su calidad de **Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga**, por queja formulada por la señora **Mariela Gómez Pérez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO:** Ordenar la **TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO** de las diligencias adelantadas en contra de la doctora **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO**, en su condición de magistrada del Tribunal Superior de Bucaramanga para la época de los hechos. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **Neyla Trinidad Ortiz Ribero**, en su calidad de **Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga**.

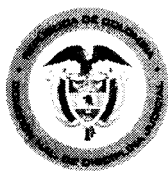
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **182**

FECHA: 15-10-2024

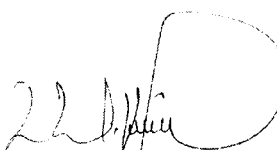
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

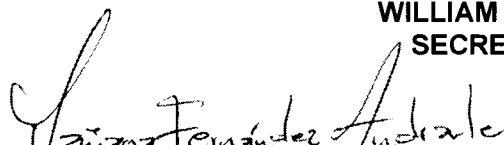
HACE CONSTAR

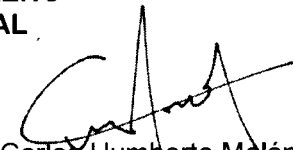
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220037502** seguido contra **María Consuelo Pareja Sierra, Jairo Miguel Delgado Arrieta**, por queja formulada por **Hugo León González Naranjo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 21 de agosto de 2024, para que se **CONTINÚE** la investigación, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **los abogados Jairo Miguel Delgado Arrieta, María Consuelo Pareja Sierra en calidad de disciplinables, a la doctora Lizeth Paola Gutiérrez Gómez en calidad de defensora de confianza del Dr. Jairo Delgado, y al señor Hugo León González Naranjo en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

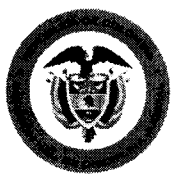
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 182

FECHA: 15-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **180012502000202100092-01** seguido contra los doctores **Christiam Dussan Niño** y **Diego Rubiano Jiménez**, en queja formulada por el señor **Bladimir Bravo Pérez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 20 de abril de 2022 por el magistrado Manuel Enrique Flórez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado en contra del abogado **CHRISTIAM DUSSAN NIÑO**, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme lo expuesto en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **Bladimir Bravo Pérez** en su calidad de quejoso, al doctor **Christiam Dussan Niño** en calidad de disciplinable, a su defensor de confianza, el doctor **Nixon Gerardo Burgos Correa**, y, por último, al doctor **Diego Rubiano Jiménez**, también en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 182

FECHA: 15/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

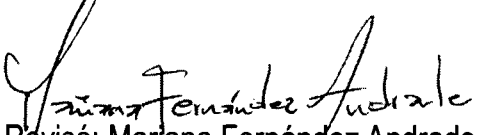
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **2 DE OCTUBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020220047401** seguido contra el profesional del derecho **Gary Humberto Calderón Noguera**, queja formulada por la señora **Carmenza Garzón de Balaguera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **GARY HUMBERTO CALDERÓN NOGUERA**, para que continúe la investigación, teniendo en cuenta las motivaciones expuestas a lo largo de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gary Humberto Calderón Noguera**, y a la señora quejosa **Carmenza Garzón de Balaguera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 182

FECHA: 15-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **410012502000202200733-01** seguido contra el doctor **Juan Sebastián Mozorra Norato**, por queja formulada por el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito Huila**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de septiembre de 2024, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud de pruebas elevada por el disciplinable **JUAN SEBASTIÁN MAZORRA NORATO**. ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Juan Sebastián Mozorra Norato** y su defensora de oficio la doctora **Diana Manuela Moreno Medina**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **182**

FECHA: 15/10/2024

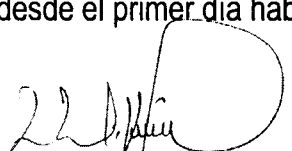
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

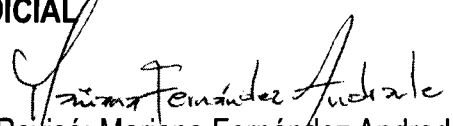
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **2 DE OCTUBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 50001250200020210032101** seguido contra el profesional del derecho **Yerson Villareal Ochoa**, queja formulada por los señores **Fidolo María Almeciga Martínez, y Leonardo Almeciga Pardo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 20 de mayo de 2024, para en su lugar: **CONTINUAR** la investigación sobre i) la presunta indiligencia del abogado YERZON VILLARREAL OCHOA, en la sucesión notarial de la señora Aura María Pardo de Almeciga desde el día 21 de enero de 2021, fecha en la que se obligó a adelantar el trámite, hasta el 8 de julio siguiente, cuando le fue revocado el mandato, ii) los dineros al parecer recibidos en virtud de la gestión profesional los cuales presuntamente fueron desproporcionados y obtenidos en aprovechamiento de las condiciones del contratante y el valor que recibió para gastos notariales y edictos. **CONFIRMAR** la terminación anticipada de la actuación a favor de VILLARREAL OCHOA en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Yerson Villareal Ochoa, y a los señores quejosos Fidolo María Almeciga Martínez, y Leonardo Almeciga Pardo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

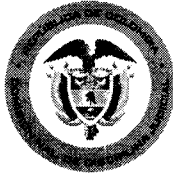

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 106

FECHA: octubre 15 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

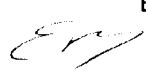
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha octubre 2 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020240024201** seguido contra **MARTHA LUCÍA MONCALEANO GARCÍA**, por queja formulada por **DAVID ORLANDO TORRES TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: :
«**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 12 de agosto de 2024, proferida en audiencia, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en contra de la abogada Martha Lucía Moncaleano García. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCÍA MONCALEANO GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **182**

FECHA: 15/10/2024

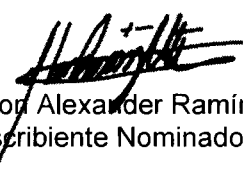
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

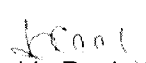
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/09/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190136501** seguido contra **ADIEL GÓMEZ CHICA**, queja originada por una COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BELLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Adiel Gómez Chica, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADIEL GÓMEZ CHICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co